

FORMATO									
ACTA DE SUSPENSION O AMPLIACION DE SUSPENSION									
CÓDIGO FO-DP-16		PROCESO Diseño de Proyectos					VERSIÓN 3		
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS									
ACTA No 9		de DE SUSPENSIÓN			CONTRATO DE			OBRA CON ETAPA DE CONSULTORÍA (Indique en este espacio la clase de contrato)	
ETAPA Y/O FASE DEL CONTRATO		APROBACIÓN			CUÁL:				
1. ANTECEDENTES									
CONTRATO No.		IDU-1848-2021 (Indique el Número de Contrato o Convenio)							
TIPO DE CONTRATO		LICITACIÓN PÚBLICA			IDU-LP-SGDU-030-2021 (Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)				
OBJETO DEL CONTRATO ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LAS ESTACIONES GRUPO 4 DEL SISTEMA TRANSMILENIO EN TRONCALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. (Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)									
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO (Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)									
CONTRATO ASOCIADO		IDU-1853-2021 (Indique en este espacio el número del contrato Asociado.)							
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		DIECISIETE (17) MESES (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)							
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO		27		DE		ENERO		DE 2022 (Día) (Mes) (Año)	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ 25,725,234,309 (Indique en este espacio el valor del contrato en números)							
CONTRATISTA		CONSORCIO TRONCAL 4 (Escriba el nombre o razón social del contratista)							
INTERVENTOR		CONSORCIO RUTA JAL		NIT		901552013-2 (Escriba el NIT del Interventor)			
SUPERVISOR (A)		MARTHA ROCIO CALDAS NIÑO (Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU al contrato de intervención)							
2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES									
PRÓRROGAS		No. 1		DE FECHA 22/09/2022		PLAZO 3 MESES			
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS						PLAZO 3 MESES			
ADICIONES:		No. N.A		DE FECHA N.A		VALOR N.A			
VALOR TOTAL ADICIONES						VALOR \$		-	
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO		\$		25,725,234,309.00					
3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN									
SUSPENSIONES ANTERIORES:									
ACTA No. 2		DE SUSPENSIÓN		No. 1		DE FECHA 23/08/2022		DÍAS CALENDARIO 20	
ACTA No. 3		DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN		No. 1		DE FECHA 12/09/2022		DÍAS CALENDARIO 8	
ACTA No. 4		DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN		No. 1		DE FECHA 20/09/2022		DÍAS CALENDARIO 8	
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES ANTERIORES:								DÍAS CALENDARIO 36	
SUSPENSIÓN ACTUAL:									
ACTA No. 9		DE SUSPENSIÓN		No. 2		DE FECHA 29/12/2022		DÍAS CALENDARIO 13	
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIÓN ACTUAL								DÍAS CALENDARIO 13	
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN		1/11/2023		NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN		14 de noviembre de 2023			
FECHA EN QUE SE SUSPENDE		29/12/2022		FECHA DE REINICIACIÓN		11/01/2023			
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA FASE ACTUAL		14/01/2023		FECHA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA ACTUAL		14/01/2023			

Las partes representadas por: HECTOR ENRIQUE MALDONADO BARRIOS
(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)
representante legal del contratista; JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO
(Escriba el nombre completo del representante legal de la interventoría)
representante legal de la interventoría; y MARTHA ROCIO CALDAS NIÑO
(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)
Supervisor(a) IDU de contrato de interventoría, acuerdan SUSPENDER el 20225262256222 contrato de conformidad con el oficio
de la interventoría con número de Radicado IDU. 29 de 12 de 2022
Indicar el número de radicado IDU (Día) (Mes) (Año)

4. CAUSAS

La interventoría CONSORCIO RUTA JAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia, informa que el CONSORCIO TRONCAL 4, en calidad de contratista del contrato IDU-1848-2021 mediante el oficio CE-CT4-ADM-0773, solicita la suspensión del contrato por término de 13 días, enunciado lo siguiente:

El 29 de diciembre de 2022, en reunión en las instalaciones del IDU el CONSORCIO TRONCAL 4, CONSORCIO RUTA JAL y el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, en el cual se presenta el estado de los productos contractuales de la Fase de Estudios y Diseños, se evidencia que a la fecha todos los productos se encuentran en trámite en cada una de las entidades distritales competentes.

Es así, que con esta condición se requiere un tiempo para surtir los trámites interadministrativos del IDU con dichas entidades, para obtener el pronunciamiento de manera oportuna de las entidades distritales competentes.

Adicionalmente, en la reunión se establece que se requiere un tiempo para la estructuración de las partes para el modelo de unidades funcionales para el inicio de la ejecución en la etapa de obra de manera traslapada con la etapa de estudios y diseños.

En concordancia con lo anterior, el CONSORCIO TRONCAL 4 solicita a la Interventoría la suspensión del contrato 1848 de 2021 en la etapa de ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, por un término de 13 días calendario.

Cabe resaltar que esta solicitud de suspensión no conlleva a recargos económicos para las partes. Por lo cual, de ser favorable el concepto de interventoría para esta, no generará costos adicionales al Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

La interventoría, emite el siguiente concepto, en el radicado 694-507-TM-IDU, 202252762256222 del 29/12/2022:

1. De conformidad con el resultado de la reunión del 29/12/2022, se requiere un tiempo perentorio para cumplir con las obligaciones contractuales de la fase de ACTUALIZACIÓN Y ESTUDIOS Y DISEÑOS, en especial atención al pronunciamiento de las entidades distritales.

2. Las partes contractuales, interventoría, IDU y contratista, requieren un tiempo para poder establecer las condiciones contractuales para definir la ejecución contractual con traslapo de la etapa de Estudios y Diseños y la etapa de Construcción

3. La interventoría bajo contrato 1853 de 2021 ampara su solicitud en la "CLÁUSULA 29 SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN: Las partes de mutuo acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del presente contrato, cuando existan motivos de fuerza mayor o caso fortuito, de interés público debidamente justificado, que impidan continuar con la ejecución del mismo, siempre que no se vulnere el interés general ni los fines del Estado" (...)

Por lo anterior, la interventoría aprueba la solicitud por el término de 13 días, tiempo que considera prudencial para la establecer las condiciones contractuales para cambio de etapa.

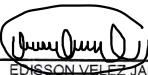
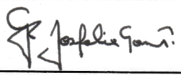
De acuerdo con la aprobación de la Interventoría y en aras de garantizar el cumplimiento del objeto contratado, la Dirección Técnica de Proyectos del IDU viabiliza la solicitud de suspensión con el fin de adelantar los trámites administrativos para la elaboración y legalización del modificatorio de los contratos de obra e interventoría 1848-2021 y 1853-2021, por un término de trece (13) días calendario.

5. OBSERVACIONES

1. La presente suspensión cesará una vez se supere las causas que la motivan, caso en el cual se procederá a su reinicio.
2. Con la suscripción de la presente suspensión el IDU no renuncia a su potestad sancionatoria por los presuntos incumplimientos que se evidencien o por los futuros.
3. El Contratista se compromete a ampliar los plazos del amparo de garantía única en las condiciones establecidas en el contrato.
4. El plazo de suspensión no se cuenta para calcular la vigencia del contrato, ni para establecer el plazo de ejecución de mismo.
5. Dadas las causas que generen la presente suspensión, se aclara que no se causará costo alguno para el IDU en favor del contratista o la interventoría.
6. El contratista renuncia a cualquier reclamación por la presente suspensión.
7. En el caso de solucionarse con anterioridad a la fecha prevista de reiniciación los hechos que originan la presente suspensión, las partes se comprometen a reiniciar el contrato de manera inmediata.
8. Sin perjuicio de la suspensión de obligaciones (total o parcial) que se pacta, las partes podrán continuar adelantando actividades de carácter administrativo, directamente relacionadas con el contrato, de manera que, aquellas que tienen la potencialidad de ser a tendidas se cumplan. Para el efecto, las partes harán alusión mediante comunicaciones dirigidas entre ellas, a las gestiones que van desarrollando a pesar de la suspensión de las obligaciones contractuales. Lo anterior, en virtud del principio de la libre autonomía de las partes en la autocomposición de sus relaciones jurídicas, de manera que se cumplan las finalidades que se pretenden satisfacer, de acuerdo con las consideraciones incluidas en el concepto emitido por la subdirección general jurídica sobre este asunto, mediante comunicación con radicado DTGC 20204350193953 de fecha septiembre de 2020.
9. Las causas que generan la presente suspensión y/o ampliación de suspensión, no son imputables al IDU.
10. El IDU se reserva el derecho de responder a cualquier reclamación efectuada por el interventor y/o consultor con ocasión de la presente suspensión.
11. El IDU en virtud de la relación jurídico-negocial que en estado de suspensión subsiste, se reserva el derecho de acudir al contratista consultor y/o interventor, citarlo a mesa de trabajo, y requerirlo mediante comunicaciones con el objetivo de superar las causales de la suspensión.

El Contratista se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio y de acuerdo con las funciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventoría

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

VEINTINUEVE	29	días del mes de	DICIEMBRE	de	2022
(Día en letras)	(Día en números)		(Mes en que se firma el acta)		(Año de firma del acta)
(Firma)		(Firma)			
(Nombre)	HECTOR ENRIQUE MALDONADO BARRIOS	(Nombre)	JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO		
	Representante Legal del Consultor		Representante Legal del Interventor		
(Firma)		(Firma)			
(Nombre)	GIOVANNA ANDREA ZAMBRANO RAMIREZ	(Nombre)	DORIS JEANET RODRIGUEZ LÓPEZ		
	Profesional de Apoyo a la Supervisión del IDU		Líder Grupo de Transportes STED - IDU		
		(Firma)			
		(Nombre)	EDISON VELEZ JARAMILLO		
			Profesional de Apoyo Financiero, que revisa		
(Firma)		(Firma)			
(Nombre)	MARTHA ROCÍO CALDAS NIÑO	(Nombre)	SILVIO ALFREDO PADRON HERNANDEZ		
	Supervisión IDU		Profesional de Apoyo Legal de la Supervisión, que revisa		
	Director (a) Técnico (a) de Proyectos				
(Firma)		(Firma)			
(Nombre)	JOSÉ FELIX GÓMEZ PANTOJA	(Nombre)	BERTHA HELENA CARBONELL BENEDETTI		
	Ordenador del Gasto		Profesional de Apoyo Legal del Ordenador del Gasto, que revisa		
	Subdirector General de Desarrollo Urbano				

Esta acta debe ser firmada por el(la) Subdirector(a) General o Director(a) Técnico(a) en caso de ser el(la) ordenador(a) de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.

